



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0523

Ate, 29 SET. 2017

TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 701-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0355-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 1794-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 701-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0355-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 y 18 de setiembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO EN LOS PASAJES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, S/N DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1794-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE ESCALERAS DE ACCESO EN LOS PASAJES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, S/N DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DE AMAUTA, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABCG. JAVIER AUGUSTO LAJEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. Erasmo Lazaro Bendezu Orta
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO
DEL DESPACHO DE ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0522

Ate, 29 SET. 2017

TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 700-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0356-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 1793-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 700-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0356-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 y 18 de setiembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA DEL PARQUE DE LA AMISTAD DE LA URBANIZACION JAVIER PRADO VI ETAPA, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1793-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA DEL PARQUE DE LA AMISTAD DE LA URBANIZACION JAVIER PRADO VI ETAPA, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABD. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. Erasmo Lazaro Bendezu Ore
TENIENTE ALCALDE-ENCARGADO
DEL DESPACHO DE ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0521

Ate, 29 SET. 2017

TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 702-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0354-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 1792-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 702-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0354-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 y 18 de setiembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 5 DE LA ASOC. PRO VIVIENDA LOS ANGELES DE VITARTE,, ZONA 03, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1792-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 5 DE LA ASOC. PRO VIVIENDA LOS ANGELES DE VITARTE, ZONA 03, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA ", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Javier Augustó Lajnez Ventosilla
DR. JAVIER AUGUSTO LAJNEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Erasmus Lazaro Bendezu Ore
Dr. Erasmo Lazaro Bendezu Ore
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO
DEL DESPACHO DE ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0492

Ate, 21 SET. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 663-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0341-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1750-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 663-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0341-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 07 de setiembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE 01 MAQUINA PINTARRAYAS"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1750-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE 01 MAQUINA PINTARRAYAS"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Lic. JORGE MANUEL MOSTO LAMA Sub Gerente de Transito, Transporte y Vialidad	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro	Lic. ROCIO DEL PILAR PORTUGUEZ FLORENCIO Representante de la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad	Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAWER AGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVENDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0486

Ate, 19 SET. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Memorandum N° 115-2017-MDA/GDU-SGTTV de la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad; el Memorando N° 4354-2017 e Informe N° 693-2017 y N° 708-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003518 de fecha 12.09.2017 de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 1013-2017-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0340-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1780-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 19.09.2016 se suscribió el Contrato N° 037-2016/MDA, entre la Corporación Municipal y la empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGO PARA LOS BIENES, VEHÍCULOS INTERNADOS Y OTROS UBICADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE SANTA CLARA", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 031-2016-CS/MDA, por el periodo de 365 días; el acotado contrato señala en su Cláusula Tercera que: *El monto total del presente contrato asciende a S/. 93,850.72 soles, que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato;*

Que, mediante Memorandum N° 115-2017-MDA/GDU-SGTTV, de fecha 31.08.2017, la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad, señala que el contrato antes mencionado se encuentra próximo a vencer (19.09.2017), por lo tanto en atención a lo establecido en el artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, solicitan se efectúen las gestiones administrativas correspondientes para que se cumpla con lo dispuesto en la referida norma, a fin de no verse afectada la cobertura en el depósito, mientras se ejecuta el nuevo proceso;

Que, mediante Memorando N° 4354-2017-MDA/GAF-SGA, de fecha 05.09.2017, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que es necesario la continuidad de la prestación adicional de la "Contratación del Servicio de Póliza de Seguro contra todo tipo de riesgo para los Bienes, Vehículos Internados y Otros Ubicados en el Depósito Municipal de Santa Clara", solicitando la Certificación Presupuestal con su correspondiente cadena funcional programática, tomando en consideración que el valor estimado para dicha contratación adicional asciende a la suma de S/. 23,462.68 soles y representa el 25% del contrato principal N° 037-2016/MDA;

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003518, de fecha 12.09.2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 23,462.68 Soles (Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos con 68/100 Soles), para la Adenda al Contrato N° 037-2016/MDA, "Contratación del Servicio de Póliza de Seguro contra todo tipo de riesgo para los Bienes, Vehículos Internados y Otros Ubicados en el Depósito Municipal de Santa Clara", correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales;

Que, mediante Informe N° 693-2017-MDA/GAF-SGA, de fecha 14.09.2017, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que técnicamente es procedente la prestación adicional al no superar el 25% del monto del contrato original (Contrato N° 037-2016/MDA), "Contratación del Servicio de Póliza de Seguro contra todo tipo de riesgo para los Bienes, Vehículos Internados y Otros Ubicados en el Depósito Municipal de Santa Clara", de conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, solicitando además a la Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la factibilidad de que el Titular de la Entidad, apruebe la prestación adicional del referido servicio;

Que, mediante Informe N° 1013-2017-MDA/GAJ, de fecha 15.09.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente la aprobación del Adicional al Contrato N° 037-2016/MDA, referente a la Contratación del Servicio de Póliza de Seguro contra todo tipo de riesgo para los Bienes, Vehículos Internados y Otros Ubicados en el Depósito Municipal de Santa Clara; la misma que, deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0470

Ate, 06 SET. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 649-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0334-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1684-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 649-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0334-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 31 de agosto y 01 de setiembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, AÑO 2017"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1684-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, AÑO 2017"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Cmnl. PNP @ JUAN VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ Gerente de Seguridad Ciudadana	Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
Miembro	Cmdte. PNP @ MANUEL MORI HUAMAN Sub Gerente de Serenazgo	Sr. JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0469

Ate, 06 SET. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; los Informe N° 648-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0335-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 1685-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 648-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0335-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 31 de agosto y 01 de setiembre del 2017; solicita Remoción y Designación de integrante de Comité de Selección designado mediante Resolución de alcaldía N° 0364-2017;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0364 de fecha 03 de julio del 2017, se conformó el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de LICITACION PUBLICA para la contratación de: "ADQUISICION DE 04 CAMIONES COMPACTADORAS DE 19 m³", integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Sr. MAXIMO AVILIO MUNARES AGUIRRE Representante de la Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. RENE WILIAN MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Miembro	Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL DE MIRANDA Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Solidos	Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Solidos
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Abog. JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0438 de fecha 17 de agosto del 2017, se dio por concluida la designación del señor VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Abastecimiento, por lo que procede su remoción del cargo; miembro titular del Comité de Selección designado con Resolución de Alcaldía N° 0364-2017 y designar su reemplazo en la forma propuesta;

Que, mediante Proveído N° 1685-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **MODIFICAR**; el artículo N° 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0364 de fecha 03 de julio del 2017, debiendo quedar establecido dicho artículo, con los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Sr. MAXIMO AVILIO MUNARES AGUIRRE Representante de la Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. RENE WILIAN MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Miembro	Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL DE MIRANDA Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Solidos	Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Solidos
Miembro	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento	Abog. JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **RATIFICAR**; en sus demás extremos lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 0364 de fecha 03 de julio del 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N^o 0448

Ate, 23 AGO, 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 607-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0311-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1538-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 607-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0311-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 08 y 09 de agosto del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CREACION DEL PROYECTO "CREACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. CERRO CANDELA Y ANEXOS", DISTRITO DE ATE, LIMA, SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017/MDA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1538-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CREACION DEL PROYECTO "CREACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. CERRO CANDELA Y ANEXOS", DISTRITO DE ATE, LIMA, SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017/MDA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Abog. SANTIAGO JAIME PEREZ CABANILLAS Gerente de Desarrollo Social y Cultural	Antrop. DIANA WENDY LINGAN APARCANA Representante de la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural
Miembro	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

23/08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N.º 0447

Ate, 22 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Ordenanza N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre de 2016, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Setiembre del 2016, se aprobó la Ordenanza N° 420-MDA, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, norma municipal, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 27 de Setiembre del 2016; la misma que fuera modificada por la Ordenanza N° 437-MDA, N° 446-MDA y N° 447-MDA;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0140 de fecha 28 de Febrero del 2015, modificada a su vez por Resolución de Alcaldía N° 0331 de fecha 30 de marzo del 2015, se dispuso que los cargos de Funcionario Público de Libre Nombramiento y Remoción, así como los Cargos de Confianza contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Ate, quedarán comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal, es necesario designar y/o ratificar a los Funcionarios responsables en los diferentes Órganos de la Corporación Municipal, de acuerdo a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 420-MDA, y modificatorias, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad;

Que, en ese contexto, la Alta Dirección del Corporativo indica que para el eficiente funcionamiento de la Corporación Municipal, se hace necesario designar al Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo, en las funciones del cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ate; disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR; a partir de la fecha, al Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO, en las funciones del cargo de confianza de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Ate; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

DRD. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0460

Ate, 01 SET. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 633-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0328-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1628-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 633-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0328-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 23 de agosto del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de CONCURSO PUBLICO para la contratación del: "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR, MULTIRIESGO, SEGURO TREC, DESHONESTIDAD 3D PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1628-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de CONCURSO PUBLICO para la contratación del: "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR, MULTIRIESGO, SEGURO TREC, DESHONESTIDAD 3D PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Lic. MARIO HONORATO ORTIZ LOZANO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. MAXIMO AVILIO MUNARES AGUIRRE Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales.
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Lic. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL DE MIRANDA Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos sólidos	Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



8/09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0459

Ate, 01 SET. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 634-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0327-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1633-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 634-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0327-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 23 de agosto del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **CONTRATACIÓN DE POLIZA VIDA LEY Y LA POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR (PENSION - SALUD)**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1633-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **CONTRATACIÓN DE POLIZA VIDA LEY Y LA POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR (PENSION - SALUD)**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Lic. RAFAEL RAYMI CHALCO Sub Gerente de Recursos Humanos	Srta. NOELIA GERALDINE ESPINOZA AYLLON Representante de la Sub Gerencia de Recursos Humanos
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Lic. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL DE MIRANDA Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos sólidos	Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

12/09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0450

Ate, 24 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 622-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0318-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1570-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 622-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0318-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 16 de agosto del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE TUBERIAS PARA CANALES DE RIEGO DE PARQUES ESPECIFICOS DEL DISTRITO DE ATE - AÑO 2017"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1570-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE TUBERIAS PARA CANALES DE RIEGO DE PARQUES ESPECIFICOS DEL DISTRITO DE ATE - AÑO 2017"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental	Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENÁVIDES MAJINO
ALCALDE

Resolución de Alcaldía N° 0450
24 de agosto 2017





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0449

Ate, 24 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 628-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0322-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1595-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 628-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0322-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 17 y 18 de agosto del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la contratación del: **"SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1595-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la contratación del: **"SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Sr. JORGE MANUEL MOSTO LAMA Sub Gerente de Transito, Transporte y Vialidad	Lic. RAFAEL RAYMI CHALCO Sub Gerente de Recursos Humanos
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Lic. CARLOS EDUARDO SALAZAR MANSILLA Secretario de Imagen Institucional y Comunicaciones	Lic. ROMULO ROBERTO LEON ALVAREZ Representante de la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAJNEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MASINO
ALCALDE

Handwritten notes:
Rab...
Dere...
C...
2017





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0438

Ate, 17 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Ordenanza N° 420-MDA de fecha 21 de Setiembre de 2016, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate y modificatorias; la Resolución de Alcaldía N° 0 de fecha 06 de junio del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0016 de fecha 02 de enero del 2017, se aprobó: RATIFICAR; a partir de la fecha, al Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO en las funciones del cargo de confianza de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Ate, en merito a los considerandos antes expuestos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en tal virtud es necesario efectuar determinadas acciones de personal a efectos de optimizar y garantizar la normal marcha administrativa de la Corporación Municipal;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DAR POR CONCLUIDA;** a partir de la fecha, la Designación del Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO, en las funciones del cargo de confianza de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Ate, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0016 de fecha 02 de Enero del 2017; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MUJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0433

Ate, 11 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 545-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0292-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 1454-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 545-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0292-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 12 y 25 de julio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la Contratación de la Consultoría de Obra – Elaboración de Expediente Técnico para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. MARCO PUENTE LLANOS ENTRE LA AV. NICOLAS AYLLON Y LA AV. MONTEVERDE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1454-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la Contratación de la Consultoría de Obra – Elaboración de Expediente Técnico para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. MARCO PUENTE LLANOS ENTRE LA AV. NICOLAS AYLLON Y LA AV. MONTEVERDE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MABINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0432

Ate, 11 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 575-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0291-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 1467-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 575-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0291-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 24 y 25 de julio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA ASOC. DE VIV. LAS CINCO ESTRELLAS, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;



Que, mediante Proveído N° 1467-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA ASOC. DE VIV. LAS CINCO ESTRELLAS, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:



CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAMIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0391

Ate, 17 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 383-2017 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N° 049-2017-PPMMDA de la Procuraduría Pública Municipal; el Provedo N° 2041-2017-MDA/A del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 383-2017- MDA/GIP-SGEP de fecha 01 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa que la Constructora Monterrico Sur SAC fue requerida para que elabore los perfiles técnicos de las obras "Creación de Pistas y Veredas de las Prolongaciones Calle Jaime Zubieta, Calle D, Pasaje 2, Calle 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 del AA.HH. Juventud 30 de mayo de Horacio Zevallos, Distrito de Ate" y la obra "Creación de Pistas y Veredas en la Zona Q, Huaycan Zona 6, Subzona 03, Distrito de Ate". La empresa Constructora Monterrico Sur SAC, presentó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos los expedientes técnicos correspondiente a los perfiles de las obras antes mencionadas. Cancelándose a favor de la empresa Constructora Monterrico Sur SAC el monto de S/. 4,500.00 soles por cada una de las obras, como adelanto por presentación de perfil técnico. Perfiles técnicos que fueron observados;

Que, mediante Informe N° 49-2017- PPMMDA de fecha 11 de julio del 2017, la Procuraduría Pública Municipal, informa que respecto a los actuados por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; ha visto por conveniente invitar a conciliar al Contratista. Formulando como propuesta conciliatoria que la Constructora Monterrico Sur SAC cumpla con subsanar las observaciones detectadas en los perfiles técnicos encomendados, en caso de incumplimiento solicitamos una indemnización;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales, acorde con el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068, que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al estado, en concordancia con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23°, numeral 2) del Decreto Legislativo N° 1068, le corresponde a los Procuradores Públicos, entre otras facultades, conciliar, transigir o desistirse de demandas, requiriéndose para tal efecto la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, sustentada en un informe del Procurador Público precisando los motivos de la solicitud;

Que, del mismo modo, en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, contempla los supuestos, condiciones y requisitos para que los Procuradores Públicos puedan conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales; asimismo el artículo 37° de la misma norma, establece que una de las atribuciones del Procurador Público Municipal es delegar facultades a los abogados que laboren o presten servicios en las Procuradurías Públicas, a través de escrito simple, para el ejercicio de la defensa jurídica;

Que, mediante el Provedo N° 2041-2017-MDA/A el Despacho de Alcaldía indica, a mérito del informe se proceda con la emisión de la Resolución de Alcaldía;

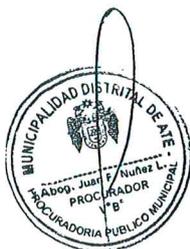
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar; al Abog. JUAN FERNANDO NUÑEZ LOMBARDI - Procurador Público Municipal de la Municipalidad de Ate, otorgando facultades para iniciar el proceso de conciliación extrajudicial e invitar a conciliar a la empresa CONSTRUCTORA MONTEERRICO SUR SAC, sobre CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A FIN DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE LOS PERFILES TECNICOS ELABORADOS PARA LAS OBRAS: (i) "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PROLONGACIONES CALLE JAIME ZUBIETA, CALLE D, PASAJE 2, CALLE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 del AA.HH. JUVENTUD 30 DE MAYO - HORACIO ZEVALLOS, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"; y, (ii) "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA Q, HUAYCAN ZONA 06, SUB ZONA 03 - DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"; debiendo proceder cautelando los intereses de la Corporación Municipal, precisándose que tal autorización comprende también a los abogados a quienes el Procurador Público Municipal delegue su representación; de conformidad a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- Encargar; el cumplimiento de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAMIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0390

Ate, 17 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe de Auditoría N° 014-2017-2-2150 del Órgano de Control Institucional; el Informe N° 050-2017-PPM/MDA de la Procuraduría Pública Municipal; el Proveído N° 2040-2017-MDA/A del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe de Auditoría N° 014-2017-2-2150 de fecha 16 de mayo del 2017, el Órgano de Control Institucional, informa que en la ejecución de la Obra "Construcción de Pista y Veredas en la Zona B de Huaycan, Zona 06, Sub Zona 03, Distrito de Ate" derivado del Contrato N° 059-2014-O/MDA el contratista EMPRESA DITRANSERVA SAC no ha cumplido con la instalación de adoquines y áreas verdes, no cumpliéndose el contrato de la obra al 100% , de acuerdo al sistema de contratación de suma alzada. Recomendando que se disponga las acciones legales contra la empresa contratista, a efectos de que complete con los adoquines las áreas faltantes e instale áreas verdes;

Que, mediante Informe N° 50-2017- PPM/MDA de fecha 11 de julio del 2017, la Procuraduría Pública Municipal, informa que respecto a los actuados detallados por el Órgano de Control Institucional; ha visto por conveniente invitar a conciliar al Contratista. Formulando como propuesta conciliatoria que la Constructora Monterrico Sur SAC, cumpla con subsanar las observaciones detectadas en los perfiles técnicos encomendados, en caso de incumplimiento solicitamos una indemnización;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales, acorde con el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068, que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al estado, en concordancia con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23°, numeral 2) del Decreto Legislativo N° 1068, le corresponde a los Procuradores Públicos, entre otras facultades, conciliar, transigir o desistirse de demandas, requiriéndose para tal efecto la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, sustentada en un informe del Procurador Público precisando los motivos de la solicitud;

Que, del mismo modo, en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, contempla los supuestos, condiciones y requisitos para que los Procuradores Públicos puedan conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales; asimismo el artículo 37° de la misma norma, establece que una de las atribuciones del Procurador Público Municipal es delegar facultades a los abogados que laboren o presten servicios en las Procuradurías Públicas, a través de escrito simple, para el ejercicio de la defensa jurídica;

Que, mediante el Proveído N° 2040-2017-MDA/A el Despacho de Alcaldía indica, a mérito del informe se proceda con la emisión de la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.-

Autorizar; al Abog. JUAN FERNANDO NUÑEZ LOMBARDI - Procurador Público Municipal de la Municipalidad de Ate, otorgando facultades para iniciar el proceso de conciliación extrajudicial e invitar a la empresa DITRANSERVA SAC, sobre CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por la Ejecución de la obra: "Construcción de Pista y Veredas en la Zona B de Huaycan, Zona 06, Sub Zona 03, Distrito de Ate" derivado del Contrato N° 059-2014-O/MDA debiendo proceder cautelando los intereses de la Corporación Municipal, precisándose que tal autorización comprende también a los abogados a quienes el Procurador Público Municipal delegue su representación; de conformidad a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.-

Encargar; el cumplimiento de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAJÓNEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MARINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0376

Ate, 04 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 492-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0260-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1244-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 492-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0260-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL 2017**", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1244-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL 2017**", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Abog. JULIO MOISES NUNEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental	Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0375

Ate, 04 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 494-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0262-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1219-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 494-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0262-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE MANGUERAS PARA RIEGO PARA LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1219-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE MANGUERAS PARA RIEGO PARA LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Abog. JULIO MOISES NUNEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental	Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0374

Ate, 04 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 488-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0256-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1209-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 488-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0256-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL RECOJO DE MALEZA A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL AÑO 2017"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1209-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL RECOJO DE MALEZA A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL AÑO 2017"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Abog. JULIO MOISES NUNEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental	Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER ADOUSO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



VISAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0373

Ate, 04 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 486-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0254-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1209-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 486-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0254-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE CAMIONETA 4 X 2 PARA SUPERVISION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGREGACION"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1209-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE CAMIONETA 4 X 2 PARA SUPERVISION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGREGACION"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL DE MIRANDA Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Sr. JOSE ARANA GOMEZ Representante de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Sr. MAXIMO AVILIO MUNARES AGUIRRE Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. RENEE GUTARRA QUIESPE Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0372

Ate, 04 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 489-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0257-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1209-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 489-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0257-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE NYLON PARA LAS MOTOGUADAÑAS QUE DAN MANTENIMIENTO A LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1209-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE NYLON PARA LAS MOTOGUADAÑAS QUE DAN MANTENIMIENTO A LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Abog. JULIO MOISES NUNEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental	Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0371

Ate, 04 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 487-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0255-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1209-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 487-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0255-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS PARA RIEGO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE - AÑO 2017"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1209-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS PARA RIEGO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE - AÑO 2017"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental	Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0370

Ate, 04 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 491-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0259-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1209-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 491-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0259-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "**ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL**", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1209-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "**ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL**", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Abog. JULIO MOISES NÚÑEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental	Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
AROG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0369

Ate, 04 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 493-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0261-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1209-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 493-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0261-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL AÑO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1209-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL AÑO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental	Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MARINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0368

Ate, 04 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 490-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0258-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1209-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 490-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0258-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE ACEITE DE 02 TIEMPO PARA MAQUINAS MOTOGUADAÑAS A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1209-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE ACEITE DE 02 TIEMPO PARA MAQUINAS MOTOGUADAÑAS A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental	Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SR. JAVIER AUGUSTO LANIÉZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0364

Ate, 03 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 502-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0266-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1240-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 502-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0266-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 27 de Junio del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de LICITACION PUBLICA para la contratación de: "ADQUISICION DE 04 CAMIONES COMPACTADORAS DE 19 m3", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1240-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

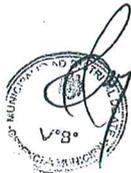
RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de LICITACION PUBLICA para la contratación de: "ADQUISICION DE 04 CAMIONES COMPACTADORAS DE 19 m3", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Sr. MAXIMO AVILIO MUNARES AGUIRRE Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. RENE WILLIAM MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Miembro	Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL DE MIRANDA Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Miembro	Sr. VICTOR RAUL GARNELO SUDARIO Sub Gerente de Abastecimiento	Abog. JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
BOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE